



Información sobre la apertura a la firma del Acuerdo de Escazú

Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 27 de septiembre de 2018

Índice

- 1. Información general**
- 2. Participación de los Estados en la ceremonia de firma**
- 3. Requisitos para la firma**
- 4. Requisitos para la ratificación, aprobación o aceptación**
- 5. Acceso al *área de las Jornadas de los Tratados* de la Asamblea General**
- 6. Participación de otros interesados**
- 7. Medios de comunicación**
- 8. Datos de contacto**



1. Información general

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (“Acuerdo de Escazú”) se abrirá a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de septiembre de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en el margen del debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Los gobiernos de Chile y Costa Rica, en su calidad de co-presidentes del proceso, en coordinación con la CEPAL y la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, han invitado a todos los países de América Latina y el Caribe a participar al más alto nivel junto a sus altas autoridades en una ceremonia oficial de firma el **27 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas en el área de las Jornadas de los Tratados (“Kuwaiti Boat Area”)** en el edificio de la Asamblea General. Tras la ceremonia, se realizará una foto grupal.

2. Participación de los Estados en la ceremonia de firma

Corresponde a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas confirmar la participación del Estado en la ceremonia de firma.

Aquellas delegaciones que deseen participar en la ceremonia de firma deberán comunicar, a través de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, **a la máxima brevedad posible**, la autoridad que representará a su país en la firma y, en su caso, la ratificación, a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas (Dina Hamdy: hamdyd@un.org y Hada Guevara: guevarah@un.org) con copia a la Secretaría Técnica del Acuerdo Regional (principio10.lac@cepal.org).



Deberá enviarse, asimismo, copia de los plenos poderes correspondientes dependiendo de la autoridad que vaya a firmar el Acuerdo Regional (véase punto 3 de este instructivo).

3. Requisitos para la firma

Los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno o Ministros de Relaciones Exteriores podrán firmar el tratado en nombre del Estado sin necesidad de presentar un instrumento de plenos poderes.

Los demás representantes del Estado solo podrán firmar el tratado si están en posesión de un instrumento válido de plenos poderes, que haya sido previamente transmitido a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Dichos representantes podrán participar en la ceremonia solo si la Sección de Tratados ha confirmado que el instrumento de plenos poderes está en debida forma.

No existe una forma específica de instrumento de plenos poderes, pero sí deberá incluir la **siguiente información:**

- ▶ Estar firmado por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores y facultar sin ambigüedades a una persona determinada para firmar el Acuerdo Regional. Quien ejerza con carácter interino las funciones de una de las tres autoridades del Estado anteriormente mencionadas también podrá otorgar plenos poderes a una persona. Esta circunstancia se deberá consignar claramente en el instrumento.
- ▶ Indicar el título del tratado: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- ▶ Indicar el nombre completo y el título del representante autorizado para firmar. Son instrumentos personales y no se podrán transferir.
- ▶ Indicarse la fecha y el lugar de la firma.
- ▶ El sello oficial. Su inclusión es opcional y no podrá reemplazar la firma de una de las tres autoridades del Estado antes mencionadas.



4. Requisitos para la ratificación, aprobación o aceptación

Desde el 27 de septiembre de 2018, todo Estado que lo haya firmado, podrá ratificar, aceptar o aprobar el Acuerdo Regional. La ratificación, aceptación o aprobación podrá realizarse a continuación de la firma.

Para ratificar, aceptar o aprobar el tratado o adherirse a él el Estado deberá disponer de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, firmado por una de las tres autoridades competentes (Jefe del Estado, Jefe del Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores).

No hay una forma establecida para el instrumento, pero éste **deberá incluir lo siguiente:**

- ▶ Título, fecha y lugar de celebración del tratado (Escazú, Cosa Rica, 4 de marzo de 2018)
- ▶ Nombre completo y título de la persona que firme el instrumento; es decir, el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, o cualquier otra persona que ejerza una de esas funciones con carácter interino, o esté investida de plenos poderes, expedidos para tal fin por una de las autoridades competentes anteriormente mencionadas;
- ▶ Una expresión sin ambigüedades de la intención del Gobierno, en nombre del Estado, de considerarse obligado por el tratado y comprometerse fielmente a observar y aplicar su disposiciones;
- ▶ La fecha y el lugar en que se expidió el instrumento;
- ▶ La firma del Jefe del Estado, del Jefe del Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores (el sello oficial solamente no es adecuado) o de cualquier otra persona que ejerza esas funciones con carácter interino o esté investida de plenos poderes, expedidos para tal fin por una de las autoridades competentes anteriormente mencionadas.

Un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión sólo surtirá efecto cuando se deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.



5. Acceso al *Treaty Event Area* de la Asamblea General

El acceso al recinto de las Naciones Unidas estará limitado a los delegados y su personal; los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas; los medios de comunicación acreditados; y afiliados a quienes se les haya expedido un pase de las Naciones Unidas.

A la ceremonia oficial de firma podrán concurrir la autoridad que firme y dos delegados adicionales de cada país. Para acceder al Salón donde se realizará la ceremonia oficial de la firma, cada delegación deberá contar con los pases de acceso correspondientes. Será responsabilidad de cada delegación obtener los pases de acceso para su autoridad y miembros de la delegación, no haciéndose de ello cargo ni la CEPAL ni la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

Cada delegación deberá asegurarse que su autoridad esté en el *área de las Jornadas de los Tratados* (“Kuwaiti Boat Area”) con suficiente antelación (entre cinco y diez minutos), de manera de poder empezar la ceremonia puntualmente a las 10:00 horas del 27 de septiembre de 2018.

6. Participación de otros interesados

Organizaciones intergubernamentales y las entidades conexas que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General así como organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán participar en la medida en que haya espacio en sala y cuenten con los pases de acceso correspondientes.



Será responsabilidad de cada organización obtener los pases de acceso para su autoridad y miembros de la delegación, no haciéndose de ello cargo ni la CEPAL ni la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

7. Medios de comunicación

A fin de tener acceso a los locales durante la ceremonia de firma, los medios informativos nacionales deberán haber obtenido previamente la correspondiente acreditación de prensa en la Dependencia de Acreditación y Enlace con los Medios de Información del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/es/media/accreditation/>).

8. Datos de contacto

Secretaría Técnica del Acuerdo Regional

Correo electrónico: principio10.lac@cepal.org

Página web: <http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>